

PROGRESO

Según la Normativa de progreso y permanencia todos los alumnos deben de matricular todas las asignaturas de cursos anteriores y matricular como máximo 60 créditos (quedando fuera los créditos de idiomas, prácticas y actividades externas).

EXCEPCIONES AUTOMÁTICAS para superar el 40% de 60 ECTs (el alumno no debe solicitar progreso porque si cumple los requisitos le dejará matricular el exceso en automatrícula).

1. Para alumnos que matriculen en movilidad (erasmus...) la exención la tendrán el año de la movilidad y el siguiente.
2. Si ha superado en el curso anterior el 90% de ECTs, sobre matrículas iguales o superiores a 60 ECTs.
3. Si ha superado en el curso anterior al menos 54 ECTs sobre matrícula entre 54 y 60 ECTs.
4. Que le falte por finalizar Titulación 84 ECTs, sin contar TFG.

EXCEPCIONES DÓNDE SE DEBE SOLICITAR PROGRESO Y SERÁN ADMITIDAS POR CRITERIOS CAT

1. Matrículas **menores de 18 ECTs**, siempre que estén debidamente justificadas.
2. Exención de poder matricular asignaturas de cursos posteriores sin matricular todas las de cursos anteriores en el caso de **simultanear estudios de GFAR y de GDAI** (CAT 10/06/23)
3. Estudiantes que matriculan todos los créditos que les faltan para terminar la titulación (sin TFG) y **quieran superar los 84 ECTs** permitidos por la Normativa UPV, se les permitirá con las siguientes condiciones:
 - a. Si las asignaturas que se solicita en exceso de 84 **ya han sido matriculadas anteriormente** (con calificación, no computando los créditos si aparecen como NP) se permitirá que se matricule hasta 96 créditos.
 - b. Si es la **primera vez** que se matricula de esas asignaturas el criterio será mantener el límite de 84 créditos.
4. Los estudiantes que **solicitan más de 60 créditos, y matriculan asignaturas de 5º curso dejándose por matricular asignaturas de 4º** alegando que este año no puede hacer movilidad, y que resulta más sencillo encontrar asignaturas análogas a las de 4º curso en los programas de movilidad. En este caso se les permite esta situación (para favorecer la movilidad el curso siguiente) y pueden matricular:
 - i. Hasta 90 créditos en caso de que el curso anterior el alumno haya aprobado el 100% de los créditos matriculados.
 - ii. Hasta 72 créditos en caso de que no se haya superado la totalidad de créditos matriculados.